

Proceso Ordinario N. 110013105029202100138-00

INFORME SECRETARIAL; Bogotá, D.C., Al despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto demanda digital en (142) folios y acta de reparto de fecha 25 de marzo de 2021 y con solicitud de desistimiento presentado por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa el 31 de mayo de 2021 la Doctora Andrea Rodríguez Bernal en calidad de apoderada de la parte actora allego escrito por medio del cual desiste de la demanda, toda vez que indica que radico la misma demanda en otro despacho y fue admitida el 25 de mayo de 2021.

Conforme al artículo 314 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del artículo 145 de la norma procesal laboral, indica que *"... el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso..."*

Revisada la solicitud de desistimiento se observa que proviene de la parte actora a través de apoderada judicial expresamente facultada para desistir, el desistimiento se refiere a la totalidad de las pretensiones, y se presenta en tiempo procesal oportuno.

Conforme las anteriores consideraciones, se aceptara el mismo sin que haya lugar a imponer condena en costas. Por secretaria archívese el expediente previo las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 15 de junio de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 099

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria